



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 324 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA 07 Oct. 2014

VISTO:

El Acta Nº 002-2014-CSST/DRAT-GOB.REG.TACNA, suscrita por el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna con fecha 25 de setiembre 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, entre otros, con políticas nacionales y un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dentro de cuya estructura se encuentra el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los empleadores que cuenten con veinte o más trabajadores, como es el caso de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 059-2014-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero 2014, se resolvió componer y designar a los miembros que integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, el Acta de Vista, se observa que el mencionado Comité ha procedido con la aprobación del "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", en el marco de su función establecida en el literal c) del artículo 42º del precitado Reglamento;

Bajo ese orden de ideas, es procedente emitir acto resolutivo que apruebe el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna".

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

- C.C
- OAJ
- OPP
- OA
- UPER
- Archivo
- RVO/kjzr

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
 DIRECTOR REGIONAL

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

I.- PROPÓSITO

La Dirección Regional de Agricultura Tacna considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo institucional, por lo cual la Dirección Regional está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin la Dirección Regional de Agricultura dispondrá de los recursos necesarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, promoviendo la participación activa de todos los servidores y funcionarios de la Entidad.




II.- ALCANCE

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los servicios que desarrolla la Dirección Regional de Agricultura Tacna, asimismo, comprende a todas las Direcciones, Agencias, Oficinas Agrarias y Unidades.



III.- BASE LEGAL

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Ley N° 29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - D.S. Nro. 003-98-SA del 14.04.98- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 - D.S. Nro. 015-2005-SA, Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
 - Ley Nro. 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
 - D.S. Nro. 009-2004-TR, Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
 - Ley Nro. 28518- Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
 - Ley 28705- Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos de Consumo de Tabaco.

IV.- OBJETIVOS


Establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas en los procesos de la Entidad.

- a) Establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas en los procesos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.
- b) Normar el desarrollo de las actividades necesarias para la gestión de los riesgos y la prevención de pérdidas que puedan derivarse de accidentes de trabajo y siniestros.
- c) Eliminar los riesgos, proteger la integridad física y mental de sus trabajadores, así como los materiales, equipo, maquinaria e instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.
- d) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- e) Despertar el interés y el espíritu de colaboración en todos los trabajadores para obtener el más alto nivel de Seguridad.
- f) Inculcar en el personal una predisposición favorable de seguridad tanto en el trabajo como fuera de él.
- g) Enseñar en forma teórico – práctica los métodos más seguros y eficaces de trabajo para prevenir y disminuir los accidentes y enfermedades ocupacionales así como el comportamiento del personal.
- h) Realizar y Aplicar Programas y Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo.




V.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

5.1 DE LA ENTIDAD



La Dirección Regional de Agricultura Tacna es líder en la organización de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que la seguridad y salud en el trabajo sea aceptada e interiorizada en todos los niveles de la organización. Se asegura el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Ley N° 29783, DS 005-2012 -TR y en el presente reglamento Interno, para lo cual:

- 
- a) Diseña los puestos de trabajo acorde a la buena práctica laboral, previniendo los factores que puedan afectar la vida y la salud.
 - b) Practica exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y post ocupacionales en convenio con EsSALUD.
 - c) Es responsable de la prevención de los riesgos laborales, promueve y mantiene un ambiente seguro en el centro de trabajo; asegurando que está construido y equipado con las medidas de seguridad exigidos por normas internacionales y nacionales, gestionado de manera que suministra un adecuado confort durante su permanencia en el horario de trabajo y protección a los trabajadores, contra enfermedades, accidentes que afecten su vida, salud e integridad física, a través de una atención médica inmediata o a través de ESSALUD, EPS y póliza SCTR.
 - d) Se asegura que cada uno de los trabajadores reciba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo e imparte instrucciones precisas a sus trabajadores

respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos en las labores que realizan y adopta las medidas necesarias para prevenir e evitar los accidentes y enfermedades ocupacionales.

- e) Desarrolla acciones de sensibilización destinadas a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Garantiza la conformación paritaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo través de elecciones democráticas.
- g) Perfecciona los niveles de protección personal, adoptando medidas de acuerdo a la actividad que realicen.
- h) Exige que se proporcione maquinarias de resguardo y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes al personal encargado de mantenimiento, limpieza y Jardinería.
- i) Promueve en todos los niveles de la organización una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo, se asegura constantemente que los afiches y avisos estén colocados en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Brinda un apoyo irrestricto al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y proporciona los recursos adecuados para garantizar que los responsables cumplan con los planes y programas preventivos.
- k) Toma todas las medidas necesarias, para que las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan.
- l) Publica en lugares visibles los mapas de riesgos y adopta medidas para identificar y eliminar los peligros y riesgos en el trabajo.
- m) Realiza auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y supervisa el cumplimiento de las normas sobre SST.
- n) Se asegura que cada trabajador nuevo que ingresa a laborar reciba la inducción sobre niveles de riesgo en la que se encuentra su puesto de trabajo; se asegura que reciba junto con el contrato la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Garantiza y promueve la capacitación y entrenamiento de los trabajadores antes, durante y al término del contrato.
- p) Brinda facilidades a los trabajadores para los cursos de formación y capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, asegurando que se realicen dentro de la jornada laboral y cubre los costos que ello demande.
- q) Comunica a los trabajadores que la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo es el área que identifica, evalúa o controla los riesgos relacionados con la SST.
- r) Comunica a los trabajadores las modificaciones que realizan en las condiciones de trabajo para prevenir los riesgos.

5.2 DE LOS TRABAJADORES

Todos los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna cualquiera sea su condición o relación laboral (incluyendo servicios de tercerización), están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido:

- a) Hacen uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de otras personas, para ello cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

- b) Comunican a su jefe inmediato y éstos a su vez a la instancia superior, todo evento de riesgo y reportan accidentes e incidentes ocurridos, por menores que éstos sean.
- c) Ningún Trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la Entidad.
- d) Conocen y cumplen toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo.
- e) Mantienen limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- f) Cumplen las medidas de prevención dispuestas en el presente Reglamento, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que puede afectar su actividad, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la Entidad.
- g) Ningún trabajador debe sufrir hostigamiento por reportar accidentes e incidentes a los inspectores.
- h) Participan activamente en los programas de capacitación, exámenes médicos y vacunación.
- i) Usan adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, otros medios con los que desarrollen su actividad.
- j) Cooperan en los procesos de investigación de accidentes e incidentes.
- k) No deben desconectar los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- l) Cooperan con el responsable directo para poder garantizar condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo.
- m) Sugieren las medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia de la misma.



5.3 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, como órgano de participación para la consulta regular y periódica sobre prevención de riesgos labores, debe conocer la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad establecidas en el presente reglamento, lo dispuesto en la Ley 29783 y su Reglamento aprobado con D.S. 005-2012-T.R.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre seguridad, instrucción y orientación adecuadas.



El Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Asegurar que todos los trabajadores conozcan los Reglamentos Oficiales o Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- c) Promover la participación activa de todos los trabajadores, con miras a lograr una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- d) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- e) Hacer visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinarias y equipos en función de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- g) Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- h) Analizar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Asegurar que todos los Trabajadores reciban una adecuada formación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Coordinar y colaborar con los centros médicos y de primeros auxilios.
- j) Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- k) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité o Sub-comités.
- l) Reunirse trimestralmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- m) Reportar a la Oficina de Administración la siguiente información:
 - Reporte de cada accidente mortal dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido.
 - Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.
 - Actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n) Colaborar con los Inspectores de Trabajo o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la Institución.
- o) El Comité tiene carácter de asesor, promotor y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.
- p) Hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.



VI.- ELEMENTOS DEL PROGRAMA

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014 comprende los siguientes elementos:

1. **CONTROL DE RIESGOS.**- Se analizará los riesgos de todas las áreas de la Dirección Regional de Agricultura, confeccionando los mapas de riesgo, controles de riesgos e investigando los casos de incidentes y accidentes que se presenten.
 2. **PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO.**- Se implementará un Programa de Capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 3. **VIGILANCIA DE SEGURIDAD.**- Se realizarán inspecciones trimestrales en las Direcciones, Agencias, Oficinas Agrarias y Unidades de la Dirección Regional de Agricultura Tacna. Se actualizarán las zonas de evacuación, señalización, emergencia y lucha contra incendios.
 4. **PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.**- Se formulará el Programa de Salud, los exámenes médicos ocupacionales, registro de enfermedades ocupacionales, higiene ocupacional, fumigaciones, reciclaje y se realizará la vigilancia epidemiológica de salud en la Dirección Regional de Agricultura Tacna.
 5. **MEJORA CONTINUA Y GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**- Se establecerán los indicadores de gestión, se realizará inspecciones internas de cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el monitoreo del desempeño y una auditoría interna.
- Se formulará los principales Documentos de Gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinarias si fuera el caso.



VII.- CONTROL DE EJECUCIÓN

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizarán en forma trimestral la revisión de los registros y resultados obtenidos.



VIII.- EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

La efectividad del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

1. Se monitoreará los acuerdos tomados en las Reuniones trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Se controlará la asistencia del personal a las Capacitaciones, Sesiones Educativas y Charlas Programadas.
3. Se registrará el cumplimiento de los Simulacros y Entrenamientos de las Brigadas de Emergencias.



IX.- PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura, será asumido por la Oficina de Administración, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ACTIVIDADES PERIODO 2014	
. Capacitación	
. Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo	
. Afiches	
. Confección de Mapas de Riesgo	
. Exámenes Médicos Ocupacionales Generales	



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2014 DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ITEMS	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CUMPLIMIENTO ANUAL (%)			OBSERVACIONES	RESPONSABLE
			ANUAL				
			1º Trimestre Ener-Abril	2º Trimestre Mayo-Ago	3º Trimestre Sep - Dic		
1	CONTROL DE RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Mapa de Riesgo - Registro de incidentes peligrosos - Registro de accidentes 	1				
				A DEMANDA			
				A DEMANDA			
2	PROGRAMA DE CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> - Formulación del Programa de Capacitación - Capacitaciones Generales - Capacitaciones Específicas - Registro de Capacitación 	1	1	1		
			1	1	1		
			1	1	1		
3	VIGILANCIA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Plan de Evacuación - Actualización del Plan de Emergencia - Registro de equipos de emergencia - Registro de equipos de seguridad - Simulacros 		1			
				1			
				1			
4	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de Riesgos Ergonómicos - Programa de Salud - Manual de Riesgos Ergonómicos - Examen médico de retiro - Examen médico ingreso - Informe de examen médico periódico. - Registro de enfermedades ocupacionales - Higiene Ocupacional - Fumigaciones y Reciclaje 	1				
			1				
				A DEMANDA			
			1	1	1		
			1				



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2014 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ITEMS	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ANUAL			CUMPLIMIENTO ANUAL (%)	AVANCE ANUAL (%)	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
			1º Trimestre Ener - Abril	2º Trimestre Mayo-Ago	3º Trimestre Sep - Dic				
			A DEMANDA						
5	MEJORA CONTINUA Y GESTION	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de inspecciones internas - Registro de estadísticas - Seguimiento y monitoreo de desempeño - Reuniones del comité y sub comités - Planificación de actividades previas - Informes - Formulación de registros - Formulación de ficha - Manual de seguridad y salud en el trabajo 	1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				
			1	1	1				

